

1262-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con veintidos minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE, dentro del procesos de en virtud del proceso de transformación de escala del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE celebró el día veintitrés de abril del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de Puriscal, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115330490	ALONSO JOSE MEZA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
111620024	CINTHYA MEZA CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
105670286	GERARDO ENRIQUE CASCANTE VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
117050221	RAQUEL MARIA ACOSTA CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
117470769	BRANDON JESUS MEZA HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
117050220	MARIA JOSE ACOSTA CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114670058	RUSBELL MANUEL MASIS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115330490	ALONSO JOSE MEZA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117470769	BRANDON JESUS MEZA HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111620024	CINTHYA MEZA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107120918	LUIS FERNANDO CASCANTE SARMIENTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117050221	RAQUEL MARIA ACOSTA CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 266-18, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 04529, 5356-2021